

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

- 24810** *Resolución de 3 de diciembre de 2025, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio con la Fundación «la Caixa», para impulsar y desarrollar nuevos proyectos expositivos conjuntos y renovación de la condición de benefactor del Museo Nacional del Prado.*

El Museo Nacional del Prado y la Fundación «La Caixa» han suscrito con fecha 20 de noviembre de 2025 la «Adenda de prórroga y modificación al convenio entre el Museo Nacional del Prado y la Fundación «La Caixa» para impulsar y desarrollar nuevos proyectos expositivos conjuntos y renovación de la condición de benefactor del museo nacional del prado de fecha 15 de diciembre de 2023», por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 3 de diciembre de 2025.—El Director del Museo Nacional del Prado, Miguel Falomir Faus.

ANEXO

Adenda de prórroga y modificación al convenio entre el Museo Nacional del Prado y la Fundación «La Caixa» para impulsar y desarrollar nuevos proyectos expositivos conjuntos y renovación de la condición de benefactor del Museo Nacional del Prado de fecha 15 de diciembre de 2023

En Madrid, a 20 de noviembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, el Museo Nacional del Prado, en adelante MNP, representado por don Miguel Falomir Faus, Director del Organismo Público Museo Nacional del Prado, en virtud de su nombramiento mediante Real Decreto 278/2017, de 17 de marzo, y domicilio en Madrid, paseo del Prado, s/n, y NIF Q-2828018-H. Actúa en nombre y representación del Museo Nacional del Prado, en virtud de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, en su artículo 7.2, letra l).

Y, de otra parte, la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa» (en adelante, Fundación «la Caixa»), entidad con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, Torre II, código postal 08028, y NIF G-58899998, representada por doña Isabel Salgado Gispert, en calidad de Directora del Área de Exposiciones, Colección y Proyectos Digitales y apoderada de la misma, según la escritura de poderes de fecha 5 de noviembre de 2020, número de protocolo 1900 del notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña don Santiago M. Giménez Arbona.

Ambas partes, denominadas en adelante conjuntamente «Partes», e individualmente «Parte».

Los comparecientes declaran contar con la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente adenda, así como que sus poderes no han sido revocados, modificados ni suspendidos y en su virtud,

EXPONEN

I. Que el 15 de diciembre de 2023 (BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 2023), el MNP y Fundación «la Caixa» suscribieron un convenio para impulsar y desarrollar nuevos proyectos expositivos conjuntos y renovar la condición de la Fundación «la Caixa» como benefactor del Museo Nacional del Prado (en adelante, «el convenio»).

II. Que la cláusula segunda del convenio, «Concepto y planificación de los proyectos expositivos», se ocupa de los proyectos que las Partes prevén desarrollar, y establece en su apartado 2 lo siguiente en relación con uno de ellos:

– Exposición itinerante de contenido transversal dedicada a la botánica, que se prevé presentar, sucesivamente, en seis centros CaixaForum, a los que se podrán sumar equipamientos museísticos o expositivos ubicados en regiones donde no existen centros CaixaForum, a acordar entre las Partes. La primera sede se inaugurará dentro del año 2026 y la itinerancia continuará durante toda la vigencia del convenio.

III. Que la cláusula tercera del convenio establece la vigencia del mismo en cuatro (4) años, previendo que las Partes puedan acordar expresamente y por escrito su prórroga, en cualquier momento antes de su finalización, por un máximo de cuatro (4) años adicionales, manteniendo las mismas obligaciones de las Partes.

IV. Que las Partes han valorado la idoneidad de la fecha prevista en el convenio para el inicio de la itinerancia de la exposición dedicada a la botánica, y consideran más adecuado retrasar dicho inicio al primer semestre del año 2026, debido a que la conceptualización y el desarrollo de los contenidos del proyecto han requerido un tiempo de trabajo superior al inicialmente estimado. Asimismo, las Partes desean ampliar la itinerancia a un número de sedes mayor del considerado inicialmente.

V. Que, de acuerdo con el nuevo calendario de itinerancia previsto por las Partes, la exposición dedicada a la botánica en el arte finalizará su itinerancia en fecha posterior a la prevista para el fin de la vigencia del convenio, lo que hace necesario modificar su redacción y prorrogar su vigencia de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prorrogar el convenio de 15 de diciembre de 2023.*

Mediante la presente adenda, y al amparo de lo establecido en la letra h) punto 2.^º del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cláusula décima del convenio, el convenio entre el Museo Nacional del Prado y la Fundación «la Caixa» extenderá su plazo de vigencia hasta la completa finalización de las exposiciones contenidas en la cláusula primera del convenio y, en todo caso, hasta, como máximo, el 30 de junio de 2029.

Segunda. *Modificar el punto segundo de la cláusula segunda, «Concepto y planificación de los proyectos expositivos» del convenio.*

La redacción relativa a la exposición designada como «Exposición itinerante de contenido transversal dedicada a la botánica», queda sustituida por la siguiente:

«– Exposición “La botánica en el arte. Las plantas en las colecciones del Museo del Prado” / “La botánica en l'art. Les plantes en les col·leccions del Museo del Prado” que se prevé presentar, sucesivamente, en seis centros CaixaForum, a los que se podrán sumar otros centros CaixaForum u otros equipamientos museísticos o expositivos ubicados en regiones donde no existen centros CaixaForum, a acordar entre las Partes. La primera sede se inaugurará en el primer semestre del año 2026, y la itinerancia finalizará dentro del primer semestre del año 2029. Las Partes acordarán el calendario preciso de la exposición en cada

sede, dentro de las fechas indicadas en este párrafo, en el seno de la Comisión de Seguimiento descrita en la cláusula sexta de este convenio.»

Tercera. *Mantenimiento del resto del clausulado del convenio del 15 de diciembre de 2023.*

En todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente adenda, será de aplicación el convenio entre las Partes de fecha 15 de diciembre de 2023.

Cuarta. *Eficacia y validez de la presente adenda al convenio.*

De acuerdo con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las Partes mediante su firma y su eficacia comenzará el día en que sea inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad las Partes firman la presente adenda por duplicado ejemplar, uno para cada Parte, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.– Por el Museo Nacional del Prado, el Director, Miguel Falomir Faus.–Por la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», la Directora del Área de Exposiciones, Colección y Proyectos Digitales, Isabel Salgado Gispert.